

ni modificaz. y otros variables, a causa el q. en unos años  
 resperen mas que en otros. En cuya a remision, y en tal que reser  
 do como le son a esta dha villa vngentes; Teniendo presente  
 que entre estas yndividuals, se allan venidas ciertas par  
 tidas de gasas a que sus sex. años estas se venden puram.  
 y faltando era, otras bastantes crecidas. Acordaron q.  
 por el presente se reforme el dho. Testimonio de ella  
 con expresion de los q. se allan sex. años, como los variables  
 aclarando en ella, las cantidades en los q. apaxeran, y en  
 los que no mencionados el efecto en que, cuya relaz.  
 formara con reflexion al estado estado yndividual, y a lo  
 que en los dchos. Propios de los años anteriores, y fha q.  
 sea, se consulte con ella a dho. Señores Independientes que  
 dandose copia de dha. relaz. y consultada en la dha. villa  
 esta villa, para los efectos q. aya lugar, y asi se  
 acordaron mandaron, y firmaron de sus sex. años  
 que supieron el que Doy fe = en mdo = esta = o = d =

Bartholome Galindo Joseph Martinez  
 Jose Mondragon  
 Diego Linaz de Leon

Nota = Doy fe q. yo viere el dho. año mil setecientos y dos a. he  
 made la relaz. q. se mandado q. anacrede, y en negacion  
 Señores q. componen la junta de Propios de ella, y lo firmaron

Nota = Doy fe q. yo viere el dho. mes y año, sacado copia de la relaz. q. con  
 formada por la nota q. anacrede y de la consulta q. expresa el  
 preterito cumplimiento. El mandado en el, y p. q. conde lo anoto y  
 Linaz

